

**REPÚBLICA DE CHILE
SERVICIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL
COMITÉ DE MINISTROS**

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA N° 09/2019

En Santiago de Chile, a lunes 18 de noviembre de 2019, en las dependencias del Ministerio del Medio Ambiente, siendo las 8:00 horas, se abre la novena sesión ordinaria del Comité de Ministros del año 2019. Preside la sesión la ministra del Medio Ambiente, señora Carolina Schmidt.

1. ASISTENTES:

Asisten a la sesión los siguientes miembros del Comité de Ministros:

- (i) Ministra del Medio Ambiente, señora Carolina Schmidt Zaldívar.
- (ii) Ministro de Agricultura, señor Antonio Walker Prieto.
- (iii) Ministro de Energía, señor Juan Carlos Jobet Eluchans.
- (iv) Ministro de Economía, señor Lucas Palacios Covarrubias.
- (v) Ministro de Minería, señor Baldo Prokurica Prokurica.

Se deja constancia que hay quórum suficiente para sesionar.

Asisten también a la sesión el Director Ejecutivo del Servicio de Evaluación Ambiental (SEA), don Hernán Brücher Valenzuela, quien actuó como secretario del Comité de Ministros; don Javier Naranjo Solano, Jefe de la División Jurídica del SEA; doña Amelia Sagredo Sepúlveda, Jefa (s) del Departamento de Recursos de Reclamación de la Dirección Ejecutiva del SEA; y, las profesionales del Departamento de Recursos de Reclamación, doña María Elena Piña, doña Pía Weber y doña Karina Schneeberger.

2. TABLA:

La señora presidenta del Comité de Ministros da inicio a la sesión dando la bienvenida a todos los Ministros presentes, indicando que se ha convocado a la sesión con fecha 29 de octubre de 2019, de acuerdo a lo establecido en el inciso primero del artículo 6° del Estatuto Interno de Organización y Funcionamiento del Comité.

Agrega que, conforme se indicó en la citación efectuada por el SEA, mediante el Oficio N° 191197, de 29 de octubre de 2019, el propósito de la sesión es el conocimiento, revisión y análisis de 8 recursos de reclamación interpuestos y admitidos a trámite en contra de la resolución exenta N° 39, de 2 de octubre de 2018 (en adelante, la "RCA N° 39/2018"), de la Comisión de Evaluación de la Región de Valparaíso (en adelante, la "Comisión"), por las siguientes personas: don Álvaro Espinosa Almarza y don Fidel Conde Blázquez, en representación del Proponente del Proyecto (originalmente, Terminal Cerros de Valparaíso S.A. y, posteriormente, Empresa Portuaria de Valparaíso), con fecha 18 de diciembre de 2018; don Gonzalo Ilabaca Astorga, con fecha 26 de diciembre de 2018; doña Natalie Harder, con fecha 26 de diciembre de 2018; doña Viviana Canelo Díaz, con fecha 26 de diciembre de 2018; doña Rosa-Inés Martínez, con fecha 26 de diciembre de 2018; don Mario Tapia Rey, con fecha 26 de diciembre de 2018; don Erich Straube Ríos, con fecha 26 de diciembre de 2018; y, doña Rosa Landero Verdugo, con fecha 21 de diciembre de 2018 (en adelante, los "Reclamantes").

3. RECURSO DE RECLAMACIÓN: PROYECTO TERMINAL CERROS DE VALPARÁISO TCVAL

El Proyecto, ubicado en la comuna y región de Valparaíso, consiste en aumentar la capacidad de transferencia del puerto de Valparaíso, mediante la construcción y operación de un nuevo terminal de contenedores en el sector denominado TCVAL, con nuevos sitios de atraque y ampliación del área de explanada. En dicho contexto, se plantea también la extracción de material pétreo desde la Cantera sector Fundo Los Perales (en adelante, "CFLP").

El Proyecto fue aprobado por la RCA N° 39/2018, que calificó favorablemente el Estudio de Impacto Ambiental (en adelante, "EIA") del Proyecto.

Luego, el SEA expone que, en contra de la RCA N° 39/2018, se interpusieron 9 recursos de reclamación por parte de observantes del proceso de participación ciudadana (en adelante, "PAC"), de conformidad con el artículo 29 de la ley N° 19.300, de los cuales 7 se admitieron a trámite, además de presentarse un recurso de reclamación por el Proponente, en conformidad a lo establecido en el artículo 20 de la ley N° 19.300, el cual también fue admitido a trámite.

Las materias reclamadas por los observantes del proceso PAC fueron sistematizadas en: evaluación del artículo 11 de la ley N° 19.300; riesgos y contingencias; tiempos de desplazamiento y factibilidad de acceso al puerto; y, eventual fraccionamiento de Proyecto.

Por su parte, las alegaciones del Proponente, referidas a la eliminación o modificación de las condiciones y exigencias establecidas en la RCA, se sistematizaron en las siguientes materias: Considerando N° 12.2 de la RCA: Plan de Vigilancia Ambiental de Medio Marino: sector TCVAL y Yolanda; y, Considerando N° 12.3 de la RCA: Plan de Vigilancia Ambiental de Medio Marino: sector Punto de Vertimiento.

Los miembros del Comité acordaron, por unanimidad, lo siguiente:

- (i) **Acoger** parcialmente los recursos de reclamación interpuestos por don Gonzalo Ilabaca Astorga; doña Natalie Harder; doña Viviana Canelo Díaz; y, don Mario Tapia Rey, sólo en relación con el componente paisaje, estableciendo la siguiente condición que garantice que la medida de mejoramiento y construcción de dos miradores, establecida en el Considerando N° 7.2.14 de la RCA, compense efectivamente el impacto del Proyecto sobre esta materia, incorporando para ello la siguiente condición:

"El diseño arquitectónico del mejoramiento de los miradores debe ser elaborado por profesionales expertos en patrimonio cultural, con el objeto de rescatar y realzar el valor patrimonial de la ciudad."

En este sentido se aclara, a solicitud del señor Ministro de Energía, que la citada condición se entenderá cumplida por la contratación de los profesionales expertos en patrimonio cultural.

- (ii) **Rechazar** los recursos de reclamación interpuestos por doña Rosa-Inés Martínez, don Erich Straube Ríos y doña Rosa Landero Verdugo, en razón a que sus observaciones, realizadas durante el proceso de participación ciudadana, fueron debidamente consideradas en los fundamentos de la RCA.
- (iii) **Acoger parcialmente** el recurso de reclamación interpuesto por don Álvaro Espinosa Almarza y don Fidel Conde Blázquez, en representación del Proponente del Proyecto (originalmente, Terminal Cerros de Valparaíso S.A. y, posteriormente, Empresa Portuaria de Valparaíso) modificando las condiciones de aprobación reclamadas, en el siguiente sentido:

- El Considerando N° 12.2 de la RCA, en sectores TCVAL y Yolanda, respecto del ámbito de "Dispersión de Sedimentos", donde la cantidad de estratos a monitorear serán dos (superficial y fondo), utilizando muestreo discreto.

- El Considerando N° 12.3 de la RCA, respecto de los “Sólidos suspendidos en la columna de agua” en el sector de vertimiento, eliminando la estación adicional y, en relación a los monitoreos, los dos primeros muestreos de los SST serían quincenales, posteriormente mensuales y, al término del vertimiento, semestrales.
- El Considerando N° 12.3 de la RCA, respecto de los “Sedimentos” en el sector de vertimiento, requiriendo un muestreo al 4° mes de comenzado el vertimiento y, eventualmente, al 8° mes de finalizado si se detecten diferencias significativas respecto de la línea de base.

Además, el Comité de Ministros acuerda precisar los siguientes aspectos en relación con el Proyecto:

- Respecto de los impactos sobre el patrimonio cultural terrestre:

“El titular del Proyecto será responsable del diseño del plan maestro de espacios públicos para el borde costero (sector Yolanda a Torpederas), como de la implementación de las siguientes medidas de compensación:

- *Mejoramiento de la relación urbana entre TCVAL y Av. Errázuriz.*
- *Construcción de la pasarela Edwards.*
- *Restauración de Ascensor Lecheros.*
- *Mejoramiento y construcción de dos miradores.*
- *Plan de Protección patrimonial y condiciones de seguridad contra incendios para barrios e inmuebles de la ciudad de Valparaíso (en los términos de lo evaluado y considerado en la RCA).”.*

- Respecto del Acceso Sur para la fase de operación, según lo indicado por el Proponente:

“El Puerto de Valparaíso está actualmente evaluando en el SEIA el “Proyecto Mejoramiento de Accesibilidad al Puerto de Valparaíso” el que mejoraría la situación en verano ya que considera en el sector de viaducto, una nueva estructura vial que incluirá tres pistas de bajada y una pista de subida, con el fin de dejar, además de una pista expresa al Terminal 2, dos pistas exclusivas para la acumulación de los vehículos que accedan al Terminal 1, con objeto de resolver la cola generada en el acceso al sector y que actualmente interfiere con la operación del Túnel T1.

Pero dichas mejoras no se materializarían antes del año 2022 por lo que solo beneficiarían al proyecto en su etapa de operación.”

Los fundamentos de la decisión y el análisis de las demás materias reclamadas se encontrarán plasmados en el Acuerdo N° 9/2019.



CAROLINA SCHMIDT ZALDÍVAR
 Ministra del Medio Ambiente
 Presidenta del Comité de Ministros
 MINISTRA



HERNÁN BRUCHER VALENZUELA
 Director Ejecutivo
 Servicio de Evaluación Ambiental
 Secretario del Comité de Ministros
 DIRECTOR EJECUTIVO


 JNS/ANS